



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E 0196** DE
(**13 MAR 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente a un funcionario Administrativo en vacante definitiva en cumplimiento a un fallo de tutela

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones Constitucionales y legales, en especial las contenidas en el Artículo 305 de la Constitución Política; Artículo 24 de la ley 909 de 2004 modificado por el artículo 1 de la ley 1960 de 2019, Decreto 1083 de 2015, Artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 de la Constitución Política señala: "**Artículo 125.** Los empleos en los órganos y entidades del Estado son de carrera. Se exceptúan los de elección popular, los de libre nombramiento y remoción, los de trabajadores oficiales y los demás que determine la ley. Los funcionarios, cuyo sistema de nombramiento no haya sido determinado por la Constitución o la ley, serán nombrados por concurso público. (...)"

Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 dispone: "Los nombramientos serán ordinarios, en periodo de prueba o en ascenso, sin perjuicio de lo que dispongan las normas sobre las carreras especiales. Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley. Los empleos de carrera administrativa se proveerán en periodo de prueba o en ascenso con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, según lo establecido en el Título V de esta ley"

Que, el **ARTÍCULO 2.2.5.3.1** del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017, indica:

"Provisión de las vacancias definitivas. Las vacantes definitivas en empleos de libre nombramiento y remoción serán provistas mediante nombramiento ordinario o mediante encargo, previo cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del cargo.

Las vacantes definitivas en empleos de carrera se proveerán en periodo de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito, de conformidad con lo establecido en la Ley 909 de 2004 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera, según corresponda.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO

E 0 1 9 6

DE

(13 MAR 2026)

Por el cual se nombra provisionalmente a un funcionario Administrativo en vacante definitiva en cumplimiento a un fallo de tutela

Mientras se surte el proceso de selección, el empleo de carrera vacante de manera definitiva podrá proveerse transitoriamente a través de las figuras del encargo o del nombramiento provisional, en los términos señalados en la Ley 909 de 2004 y en el Decreto Ley 760 de 2005 o en las disposiciones que regulen los sistemas específicos de carrera.

Las vacantes definitivas en empleo de periodo o de elección se proveerán siguiendo los procedimientos señalados en las leyes o decretos que los regulan"

Que mediante Resolución No. 9688 de 24 de noviembre de 2025 se retiró del servicio a la señora María Rosalbina Camacho Sandoval identificada con cédula de ciudadanía No. 23551666 en el cargo como Auxiliar de Servicios Generales, código 470, grado 10 en la Institución Educativa Técnica Nuestra Señora del Rosario del municipio de Sativanorte.

Que a la fecha no hay funcionario asignado para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, Código 470, Grado 10** asignado a la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** del municipio de **SATIVANORTE**, se requiere garantizar la prestación del servicio del cargo, por lo cual debe proveerse a través de los sistemas excepcionales de provisión de manera transitoria, hasta tanto se provea este cargo mediante nombramiento por sistema meritario de carrera.

Que, en virtud de lo anterior, el ente territorial debe dar aplicación al **ARTÍCULO 2.2.5.3.1** del Decreto 1083 de 2015 modificado por el artículo 1 del Decreto 648 de 2017.

Que, con ocasión de la acción de tutela radicada con el No. 20240023900 en el Juzgado Segundo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja, se profirió fallo de fecha 29 de abril de 2024, mediante el cual se "**ORDENA al DEPARTAMENTO DE BOYACÁ - SECRETARIA DE EDUCACIÓN** que en el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación de esta decisión, nombre a **PROSPERO NEVARDO FARFAN VELANDIA** en un cargo igual o equivalente al que ocupaba de auxiliar de servicios generales código 470, grado 10, sea en una vacante temporal o definitiva lo que ocurra primero. Dicha vinculación podrá limitarse al tiempo necesario para que el accionante cumpla las semanas mínimas de cotización requeridas para obtener su pensión de vejez (1300 semanas en el Régimen de Prima Media con Prestación Definida). En caso de que cumpla con ese requisito antes de que surja una vacancia definitiva para su nombramiento en provisionalidad, el departamento no estará obligado a realizar tal vinculación porque la garantía de estabilidad laboral reforzada a su favor no tendría efectos materiales ya que se habría consolidado su derecho a la pensión de vejez".

[Firma]



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **0196** DE
(**13 MAR 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente a un funcionario Administrativo en vacante definitiva en cumplimiento a un fallo de tutela

Que, en sede de segunda instancia mediante fallo de fecha 20 mayo de 2024, proferido por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Oralidad de Tunja, se resolvió "**CONFIRMAR** el fallo de tutela proferido el Veintinueve (29) de abril de dos mil veinticuatro (2024), proferido por el Juzgado Segundo Transitorio de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Tunja conforme lo consignado supra"

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

- Artículo 1.** Nombrar provisionalmente al Señor **PRÓSPERO NEVARDO FARFÁN VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **4268136**, para que desempeñe el cargo en vacante definitiva, de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **10** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** del municipio de **SATIVANORTE**; con el fin de proveer transitoriamente el cargo mientras se provee la vacante por sistema meritario de carrera.
- Parágrafo.** El señor **PRÓSPERO NEVARDO FARFÁN VELANDIA** identificado con cédula de ciudadanía No. **4268136** quedará automáticamente desvinculado del cargo una vez se provea por sistema meritario de carrera, de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, Código **470**, Grado **10**, en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA NUESTRA SEÑORA DEL ROSARIO** del municipio de **SATIVANORTE**, y/o hasta que el aquí nombrado en provisionalidad cumpla con los requisitos previstos en la ley para acceder a la pensión de vejez.
- Artículo 2.** El(la) funcionario(a) debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.
- Artículo 3.** Comunicar bajo los preceptos del Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E 0196** DE
(**13 MAR 2026**)

Por el cual se nombra provisionalmente a un funcionario Administrativo en vacante definitiva en cumplimiento a un fallo de tutela

Artículo 4. El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los **13 MAR 2026**


CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá


LOURDES MARCELA BLANCO PEDROZA
Secretaria de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLAUDIA CRISTINA RODRIGUEZ LOPEZ – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá (E)

Aprobó: HERNÁN FELIPE BLANCO AGUILAR - Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: PROFESIONAL UNIVERSITARIO – Gestión de Personal

Elaboró: MARIA JOSÉ LEAL – Contratista